



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

002704



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0072/11/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0428/2021.-1505

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de noviembre de 2021

COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL CARRIZAL CONCORDIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0481/14/ de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino blanco), 398.622 Metros cúbicos rollo	12	1745	1756	24468293	24468304
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus durangensis</i> , (Pino), 31.405 Metros cúbicos rollo	1	1757	1757	24468305	24468305
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino real), 24.402 Metros cúbicos rollo	1	1758	1758	24468306	24468306
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 486.293 Metros cúbicos rollo	15	1759	1773	24468307	24468321
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 59.703 Metros cúbicos rollo	2	1774	1775	24468322	24468323
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino triste), 125.894 Metros cúbicos rollo	4	1776	1779	24468324	24468327
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii</i> (<i>tenuifolia</i>), (Pino), 122.598 Metros cúbicos rollo	4	1780	1783	24468328	24468331
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino colorado), 259.306 Metros cúbicos rollo	8	1784	1791	24468332	24468339
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 46.352 Metros cúbicos rollo	1	1792	1792	24468340	24468340

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Agosto de 2022.

✓



COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0072/11/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0428/2021.-1505

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de noviembre de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL.**

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURÓ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA.
EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

HGAM/EAA*

